



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO: **2.402**
TEMUCO, **17 MAY 2013**

VISTOS:

La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley 18.899/90 y la Ley 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de protección Social Chile Solidario.

El Art. 7 del D.S. Hacienda N° 195, publicada en el Diario Oficial, de fecha 12.02.98, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778/89.

La Resolución Exenta N° 266 del 19 de Febrero de 2013 de la Intendencia IX Región de la Araucanía, que distribuye entre las comunas, el porcentaje y número máximo de Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de alcantarillado y Aguas Servidas, correspondientes al año 2013.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

El D.S N° 490 del 02.05.2006, que modifica D.S N° 195 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley N° 18778.

CONSIDERANDO: La asignación de cupos existentes para el Subsidio de Agua Potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, a las personas de escasos recursos de acuerdo a la Ficha de Protección Social.

DECRETO:

1.- Asígnese a contar del mes siguiente de la fecha del presente Decreto, el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, SAPR Diferenciado a **1 beneficiario, correspondiendo al tramo N° 1 con 50% de beneficio**, por el periodo establecido en el reglamento aprobado por D.S. N° 786 del 31 de Agosto de 1999 y modificaciones posteriores, conforme nómina que se adjuntan al decreto y que se entiende forma parte integrante de éste.

2.- Impútese el gasto originado por el presente Decreto al Ítem N° 214.05.04.002, Cuenta Extrapresupuestaria Subsidio de Agua Potable Rural.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/MCC/DZB/pce

Distribución:

- ❖ Comité de Agua Potable (1)
- ❖ Intendencia IX Región
- ❖ Gobernación Provincial
- ❖ Dirección Administración y Finanzas
- ❖ DIDECO
- ❖ Oficina de Partes.
- ❖ Dpto. Social



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



V I S T O S

1.-La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. 2.- La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario. 3 - El Decreto Exento N° 27 de fecha 21 de enero de 2013, del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del subsidio de agua potable para el año 2013. 4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC. INI.	DIRECCION	PUNTAJE
50	00000013/90.1	1	LIZAMA	LLANQUIN	PATRICIO RIVANAN		2402	01/06/2013		7289

ANOTE SI , COMUNIQUE SI , PUBLIQUE SI Y ARCHIVE SI
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE